



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## Acuerdo de Concejo N° 043-2024-MDSC

Santiago de Cao, 26 de Febrero del 2024

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

### VISTO:

Visto el Informe N° 09-2024-MDSC/SG de fecha 02 de Febrero del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina General de Secretaría General a través del cual cumple con informar respecto a la emisión del Acuerdo de Concejo N° 392-2023.MDSC, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 09-2024-MDSC/SG de fecha 02 de Febrero del 2024, el Jefe de la Oficina General de Secretaría General cumple con informar respecto a la emisión del Acuerdo de Concejo N° 392-2023.MDSC;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 12 de Febrero del 2024, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### ACUERDA:

**PRIMERO: APROBAR**, que se convoque a una Sesión Extraordinaria de Concejo para tratar el Informe N° 09-2024-MDSC/SG de fecha 02 de Febrero del 2024.

**SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLAS**

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Secretaría General  
Interesado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

Calle San Martín N°360 – Telefax: 044- 463024 - Santiago de Cao – Ascope - La Libertad – Perú

[www.munimdsc.qob.pe](http://www.munimdsc.qob.pe)